



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

T.84

Enmienda 1
(04/99)

SERIE T: TERMINALES PARA SERVICIOS DE
TELEMÁTICA

Tecnología de la información – Compresión y
codificación digitales de imágenes fijas de tonos
continuos: Ampliaciones

**Enmienda 1: Disposiciones para permitir el
registro de nuevos tipos de compresión y
nuevas versiones en el encabezamiento SPIFF**

Recomendación UIT-T T.84 – Enmienda 1

(Anteriormente Recomendaciones del CCITT)

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE T
TERMINALES PARA SERVICIOS DE TELEMÁTICA

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

NORMA INTERNACIONAL 10918-3

RECOMENDACIÓN UIT-T T.84

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – COMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN
DIGITALES DE IMÁGENES FIJAS DE TONOS CONTINUOS: AMPLIACIONES**

ENMIENDA 1

**Disposiciones para permitir el registro de nuevos tipos de compresión
y nuevas versiones en el encabezamiento SPIFF**

Resumen

La enmienda 1 a la Rec. UIT-T T.84 | ISO/CEI 10918-3 permite el registro de nuevos tipos de compresión y nuevas versiones en el encabezamiento SPIFF (el formato de fichero JPEG normalizado).

Orígenes

La enmienda 1 a la Recomendación UIT-T T.84 se aprobó el 1 de abril de 1999. Su texto se publica también, en forma idéntica, como Norma Internacional ISO/CEI 10918-3.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión *empresa de explotación reconocida (EER)* designa a toda persona, compañía, empresa u organización gubernamental que explote un servicio de correspondencia pública. Los términos *Administración, EER y correspondencia pública* están definidos en la *Constitución de la UIT (Ginebra, 1992)*.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 1999

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1) Subcláusula F.2.1.....	1
2) Subcláusula F.2.1.....	1
3) Nueva subcláusula F.2.1.2.....	1

NORMA INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN UIT-T

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – COMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN
DIGITALES DE IMÁGENES FIJAS DE TONOS CONTINUOS: AMPLIACIONES**

ENMIENDA 1

**Disposiciones para permitir el registro de nuevos tipos de compresión
y nuevas versiones en el encabezamiento SPIFF**

1) Subcláusula F.2.1

Sustitúyase la definición de parámetro de VERS por:

VERS: Este parámetro identifica el número de versión de esta especificación de SPIFF a la que se ajusta el fichero. El parámetro se define como un entero formado por dos octetos de los cuales el octeto más significativo contiene el número de revisión mayor, y el octeto menos significativo contiene el número de revisión menor.

Para que este formato de fichero sea lo más flexible posible, se ha adaptado una disposición que permite nuevos valores de parámetros en el encabezamiento de un fichero SPIFF que no se especifican en esta Recomendación | Norma Internacional. El valor de VERS aumentará cuando estén presentes estos nuevos valores de parámetro. El método de añadir estos nuevos valores de parámetro a esta Recomendación | Norma Internacional y las condiciones que se aplican cuando se encuentran estos nuevos valores se especifican en F.2.1.2.

2) Subcláusula F.2.1

Sustitúyase en la definición del parámetro C:

"Tipo de compresión – Especifica el algoritmo de compresión utilizado para comprimir los datos de la imagen:"

por:

Tipo de compresión – Especifica el algoritmo de compresión utilizado para comprimir los datos de la imagen. Se especifican nuevos parámetros adicionales mediante el proceso de registro definido en la Rec. UIT-T T.86 | ISO/CEI 10918-4 para soportar nuevos tipos de compresiones, tales como JPEG-LS (ISO/CEI 14495 – por publicar) y JPEG multicomponentes (ISO/CEI 14493 – por publicar).

3) Nueva subcláusula F.2.1.2

Añádase una nueva subcláusula F.2.1.2:

F.2.1.2 Adición de nuevos valores de parámetros de encabezamiento

Se añadirán sólo mediante un procedimiento de registro especificado en la Rec. UIT-T T.86 | ISO/CEI 10918-4, o por enmienda o revisión formal de esta Recomendación | Norma Internacional. Este procedimiento de registro especifica un valor nuevo y aumentado del parámetro VERS cada vez que un registro es aceptado por la autoridad de registro responsable del registro de conformidad con la Rec. UIT-T T.86 | ISO/CEI 10918-4.

Se alienta a los codificadores a asegurarse de que el valor de VERS es la versión más baja que incluye la información requerida para entender el formato de fichero.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información
Serie Z	Lenguajes de programación